



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular 2013-00047-00

COODESTOL contra HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ- CUNDAY

Al despacho el expediente en referencia, observando a folio 364 renuncia del poder que en otrora la Dra. CLAUDIA MILENA LIEVANO RODRIGUEZ como gerente de COODESTOL le confirió al Dr. IVAN GUILLERMO VALDES GUTIERREZ, encontrándose ajustada a derecho, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso el Despacho ACEPTA la renuncia del poder allegado por el Dr. IVAN GUILLERMO VALDES GUTIERREZ, advirtiéndole que la misma no pone término al poder sino una vez vencido el plazo y las condiciones que contenga la norma en comento.

SEGUNDO: Dese aplicación a la Ley 2213 de 2022 para efectos de publicación de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

Fyrh/ghrt